PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de diciembre de 2022 .

Y VISTOS:

Los rotulados H. A. L. s/ Lesiones (Expediente número 100.825, año 2022; Oficina judicial con sede en Comodoro Rivadavia, carpeta número 11.274) donde a fojas 3/7 vuelta interpuso queja el defensor G. I. en contra del auto de fojas 509/10 vuelta del principal, dictado por La Cámara de esa ciudad, que rechazó La impugnación extraordinaria de fajas 500/8 vuelta, suscripta por el doctor I., en desmedro de la sentencia de fojas 448/90 del mismo Tribunal. Esta última, en definitiva, condenó a Á. L. H. a ocho (8) años de prisión e inhabilitación absoluta, con accesorias legales y costas {Código Penal, artículos 12 y 29 inciso 3), como autor del delito de homicidio simple (artículo 79}, cometida el quince (15) de septiembre de 2018 en perjuicio de B. G. -vide también el fallo de primera instancia obrante a fojas 171/248.

Y CONSIDERANDO:

Que el recurso desestimado par el tribunal de alzada puso en vilo entre otros motivos, larelación causa) establecida por las jueces entre la acción imputada al señor H. y la muerte del ofendido, la cual, es apto, en potencia, para justificar la vía extraordinaria que plantea el abogado I.

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

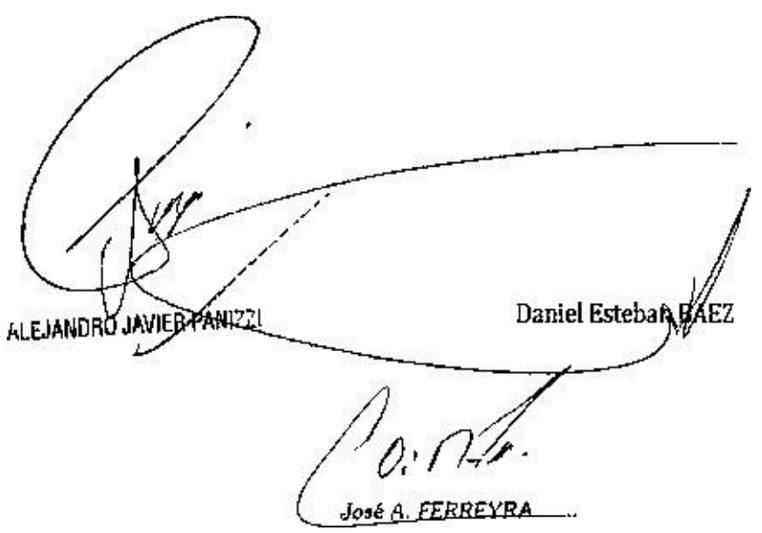
----------R E S U E L V E:----------

1°) DECLARAR mal denegada la impugnación extraordinaria de fojas 500/8 vuelta.

2°) COMUNICAR el presente decisorio a la Cámara con sede en La ciudad de Comodoro Rivadavia para que emplace a las partes y proceda según el trámite respectivo.

3°) ACUMULAR la carpeta del epígrafe al expediente principal, foliar como corresponda y dejar constancia en los registros administrativos.

4°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.



SECRETARIO

REGISTRADA bajo el Nº 100 del Año 2022 CONSTE.



SECRETARIO